

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 3 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
 Entidad: Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
 Tipo de auditoría: Auditoría Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.
 Fecha de término: Seis de abril de dos mil dieciocho.
 Auditor: Licenciada en Contaduría Pública:
 Maricela Bruno Casique.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 4 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, captación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de Control Interno, Armonización Contable, Registro Patrimonial, Disciplina Presupuestal y Financiera; así como de los principios de transparencia y rendición de cuentas; en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala son realizadas en apego a disposiciones legales que lo regulan.

Or

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 5 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de Pensiones Civiles garantiza la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; dando cumplimiento a los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con el artículo 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, y 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 6 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

A. Transparencia. No ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a información financiera, presupuestal, contable y programática de manera oportuna.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia de Pensiones Civiles del Estado, se pudo constatar que se no se ha actualizado e integrado completamente la información que refiere a las disposiciones establecidas en los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en alcance al artículo 38 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 7 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala no cuenta con observaciones pendientes de solventar correspondientes a fiscalizaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior, pudiendo constatar que la Dirección Administrativa de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo y administración de los recursos ejercidos por Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala en el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. Se pudo constatar que la información publicada en la página virtual de Pensiones Civiles, así como la información divulgada en la sección de transparencia a través del portal de la Contraloría del Ejecutivo no se encuentran debidamente actualizadas e integradas de acuerdo a lo establecido en los preceptos aplicables en materia de transferencia y acceso a la información.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 8 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

2. Se observan inconsistencias en el registro de asistencias del personal de Pensiones Civiles.

3. Se realizó la renovación de créditos rojos por la cantidad total de \$4'015,300.00 (cuatro millones quince mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), de acuerdo al análisis de la integración de sus expedientes, no se da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento y recuperación de créditos de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.

4. Se observa el crédito verde número V-2017-00719 de fecha veinticinco de octubre del mismo ejercicio a nombre de Roberto Armas Aramburu por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que genera inconsistencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

5. Se observa el apoyo otorgado al ciudadano Francisco Aguilar Tamayo por concepto de apoyo en hospedaje y alimentos por viaje de reunión de trabajo al Estado de Veracruz, por la cantidad de \$4,157.00 (cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), ya que el apoyo económico carece de evidencia documental suficiente.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 9 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

6. Se realizó un pago al proveedor Valuaciones Actuariales, Sociedad Civil por concepto de valuación actuarial de la situación anterior, por la cantidad de \$169,464.40 (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional), sin presentar la evidencia documental suficiente de la contratación de los servicios.
7. No se ha implementado el sistema de tarjetas electrónicas para la dotación de combustible a las unidades vehiculares oficiales de Pensiones Civiles por la cantidad total de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 11/100 Moneda Nacional).
8. Se pudo constatar que los resguardos de bienes muebles de Pensiones Civiles no se encuentran actualizados.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 1 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
 Entidad: Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
 Tipo de auditoría: Auditoría Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Del uno de febrero al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Seis de noviembre de dos mil diecisiete.
 Fecha de término: Tres de enero de dos mil dieciocho.
 Auditor: Licenciado en Contaduría Pública:
 Rubén Acoltzi Muñoz.
 Maricela Bruno Casique.
 Esther Elizabeth Becerra Salazar.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 2 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, captación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de Control Interno, Armonización Contable, Registro Patrimonial, Disciplina Presupuestal y Financiera; así como de los principios de transparencia y rendición de cuentas; en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala son realizadas en apego a disposiciones legales que lo regulan.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 3 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de Pensiones Civiles garantiza la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; dando cumplimiento a los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con el artículo 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, y 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 4 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

A. Adopción Normativa. El inventario de bienes no se encuentra conciliado con el registro contable.

B. Transparencia. Ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a información financiera, presupuestal, contable y programática de manera oportuna.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia de Pensiones Civiles del Estado, se pudo constatar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en alcance al artículo 38 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 5 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala no cuenta con observaciones pendientes de solventar correspondientes a fiscalizaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior, pudiendo constatar que la Dirección Administrativa de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo y administración de los recursos ejercidos por Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala en el período comprendido del primero de febrero al treinta de septiembre del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala no ha realizado ninguna sesión bimestral de las que se encuentra facultado al mes de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 6 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-06.

2. No se realizaron los descuentos al personal, correspondientes por acumulación de retardos y faltas de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno para el control de asistencias del personal.
3. Se realizaron pagos de la percepción denominada "Fondo de retiro individual" por la cantidad total de \$27,853.74 (veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 74/100 Moneda Nacional), existiendo diferencias entre los importes autorizados en la plantilla de personal y los importes pagados de acuerdo a los recibos de nómina.
4. Se observa la cantidad de \$25, 850.20 (veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos 20/100 Moneda Nacional); por concepto de consumo de alimentos, de los recursos financieros asignados al fondo revolviente sin justificación suficiente.
5. No se ha implementado el sistema de tarjetas electrónicas para la dotación de combustible a las unidades vehiculares oficiales de Pensiones Civiles del Estado.
6. Se observa la cantidad de \$15,290.14 (quince mil doscientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que corresponden a reintegros por descuento indebido de créditos liquidados.
7. Se autorizó y otorgó un crédito hipotecario a la ciudadana María Celia Ahuatzi Cuecuecha por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dicho importe excede el monto máximo de crédito al cual tiene derecho la persona solicitante.
8. Existen créditos en estatus de cartera vencida por la cantidad total de \$1'613,317.46 (un millón seiscientos trece mil trecientos diecisiete pesos 46/100 Moneda Nacional).

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 3 de 27.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-06.

Orden de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-06.

Entidad: Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
Área revisada: Administración General.
Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.
Período revisado: Enero del ejercicio dos mil diecisiete.
Fecha de inicio: Veinte de febrero de dos mil diecisiete.
Fecha de término: Siete de marzo de dos mil diecisiete.
Auditor: Licenciados en Contaduría Pública
Rubén Acoltzi Muñoz, Maricela Bruno Casique, Esther
Elizabeth Becerra Salazar.
Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

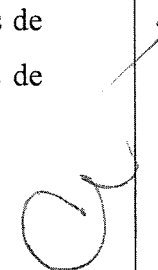
ENTIDAD:	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 5 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-06.

TRANSPARENCIA:

Derivado de la revisión física a la página virtual de Transparencia de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción; se pudo comprobar que Pensiones Civiles del Estado no cumple con los criterios establecidos en las legislaciones de observancia en materia de Transparencia y acceso a la información pública.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que de la auditoría financiera al ejercicio dos mil dieciséis practicada por el Órgano de Fiscalización Superior a Pensiones Civiles del Estado existe un total de tres observaciones pendientes de ser solventadas al mes de febrero del ejercicio dos mil diecisiete; pudiendo constatar que la Dirección Administrativa del Instituto ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 6 de 27.
ÁREA REVISADA:		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-06.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

- A) Obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No cuenta un Manual de Contabilidad propio, no realiza el inventario físico de bienes muebles en los plazos establecidos; asimismo no realiza la publicación del inventario en su página de internet.
- B) Adopción Normativa. El inventario de bienes no se encuentra conciliado con el registro contable.
- C) Transparencia. No ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a Información financiera, presupuestal, contable y programática

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para la recaudación de ingresos y al manejo de los recursos ejercidos por Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala en el período comprendido del primero al treinta y uno de enero del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA	<u>PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 7 de 27.
REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-06.

- El Control Interno implementado en Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala no cumple con lo establecido en el marco integrado de control interno.
- El portal de Transparencia no se encuentra actualizado incumpliendo la normatividad aplicable.
- No se ha dado cumplimiento en su totalidad en la implementación y adopción de la armonización contable.
- Pagos de nómina con puestos no establecidos en la plantilla y organigrama autorizados para el ejercicio dos mil diecisiete.
- Se detectaron irregularidades en el control de registro de asistencias del personal que labora en la Entidad.
- Erogaciones con el fondo fijo sin justificación y falta de reintegro de importe no ejercido por \$3,949.50 (tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional)
- No se tienen controles establecidos por el cobro por la prestación de servicios que brinda Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Suministro de combustible a vehículos particulares por un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin contar con autorización de su Órgano de Gobierno.
- El inventario de bienes muebles no se encuentra conciliado con el saldo reflejado en la cuenta contable.

